

cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre dichas formaciones de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

La finalidad de la subvención, que se abona en doce mensualidades, es atender a sus gastos de funcionamiento ordinario y se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 924M, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo a la Sección 16, Servicio 01 y Concepto 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el segundo trimestre del presente ejercicio presupuestario de 2008, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades a las entidades beneficiarias:

Partido Popular: 10.123.026,31.
 Partido Socialista Obrero Español: 9.582.383,75.
 Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC): 1.678.918,33.
 Convergencia i Unió: 739.100,54.
 Partido Nacionalista Vasco: 338.024,65.
 Esquerra Republicana de Catalunya: 280.323,99.
 Bloque Nacionalista Galego: 184.803,24.
 Coalición Canaria-PNC: 160.055,12.
 Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 132.920,59.
 Izquierda Unida: 536.437,77.
 Unión, Progreso y Democracia: 222.823,98.
 Iniciativa per Catalunya-Verds: 142.706,24.
 Nafarroa Bai: 63.763,48.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional décima, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. núm. 176, de 25 de julio de 2006), con su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de julio de 2008.-El Director General de Política Interior, Adolfo Hernández Lafuente.

11852 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publican las subvenciones estatales anuales, para sufragar los gastos de seguridad, abonadas a las diferentes formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados, durante el segundo trimestre del ejercicio 2008.*

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 8/2007 sobre financiación de los partidos políticos, el Estado concede a las distintas formaciones políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre dichas formaciones de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

La finalidad de la subvención, que se abona en doce mensualidades, es para sufragar gastos de seguridad y se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 924M, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo a la Sección 16, Servicio 01 y Concepto 484, Asignación anual a Partidos Políticos para sufragar gastos de seguridad.

Durante el segundo trimestre del presente ejercicio presupuestario de 2008, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades a las entidades beneficiarias:

Partido Popular: 519.761,01.
 Partido Socialista Obrero Español: 492.002,03.
 Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC): 86.203,11.
 Convergencia i Unió: 37.948,69.
 Partido Nacionalista Vasco: 17.355,69.
 Esquerra Republicana de Catalunya: 14.393,09.
 Bloque Nacionalista Galego: 9.488,61.
 Coalición Canaria-PNC: 8.217,93.
 Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 6.824,75.
 Izquierda Unida: 27.543,10.
 Unión Progreso y Democracia: 11.440,78.
 Iniciativa per Catalunya-Verds: 7.327,17.
 Nafarroa Bai: 3.273,90.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional décima, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. núm. 176, de 25 de julio de 2006), con su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de julio de 2008.-El Director General de Política Interior, Adolfo Hernández Lafuente.

MINISTERIO DE FOMENTO

11853 *RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, del Centro Nacional de Información Geográfica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo de la base de datos de ocupación del suelo Corine Land Cover 2006 en España.*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre la Comunidad Autónoma de Galicia y el Centro Nacional de Información Geográfica, el día 30 de abril de 2008, un Convenio de Colaboración para el desarrollo de la base de datos de ocupación del suelo Corine Land Cover 2006 en España, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 9 de junio de 2008.-El Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica, Alberto Sereno Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo de la base de datos de ocupación del suelo Corine Land Cover 2006 en España (cl2006)

De una parte, el Sr. D. Alberto Sereno Álvarez, Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Fomento, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 663/2007 (BOE del 05.06.2007) y de su nombramiento como Director General del Instituto Geográfico Nacional (IGN) por el Real Decreto 1010/2002, de 27 de septiembre (B.O.E. núm. 233. 28.09.2002), y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de octubre de 2004 de la Ministra de Fomento (B.O.E. núm. 265. 03.11.2004), por la que se delegan determinadas competencias en el Director General del IGN, en nombre y representación del Centro Nacional de Información Geográfica, con domicilio a los efectos del presente Convenio en la calle del General Ibáñez de Ibero 3, 28003 Madrid.

Y de otra, D. Alfredo Suárez Canal, Consejero del Medio Rural de la Xunta de Galicia en nombre y representación de la misma, actuando en el ejercicio de su cargo y en función de las atribuciones que le confiere el artículo 34.10 de la Ley 1/1983, del 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidente, modificada por la Ley 11/1988 del 20 de octubre, y el punto segundo del Acuerdo del Consejo de la Xunta de Galicia, del 27 de marzo de 1991, publicado por resolución del 8 de abril del mismo año.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal necesaria para suscribir este Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

1. La Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía, establece que es competencia de la Administración del Estado, a través del Instituto Geográfico Nacional, en adelante IGN, del Ministerio de Fomento:

El establecimiento y mantenimiento de las redes nacionales geodésica y de nivelación.

La formación y conservación de las series cartográficas a escala 1/25.000 y 1/50.000, que constituyen el Mapa Topográfico Nacional.

La formulación de series cartográficas a otras escalas de ámbito nacional, que en su momento fueran aprobadas reglamentariamente.

Asimismo, esta Ley prevé que, para el ejercicio de estas competencias, puedan suscribirse acuerdos de cooperación entre los distintos Órganos de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, creó el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) como Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Fomento, a través del Instituto Geográfico Nacional, asignándole la finalidad de producir, desarrollar y distribuir los trabajos y publicaciones de carácter geográfico que demande la sociedad, incluyendo la comercialización de los que realiza el IGN en ejecución de las funciones que le están atribuidas legalmente, la elaboración de productos derivados y temáticos y su distribución nacional e internacional, sin perjuicio de las posibles competencias atribuidas a otros Organismos de la Administración en la producción y mantenimiento de diversos productos cartográficos, con especial dedicación a la realización de proyectos basados en tecnologías